

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201906003 / FECHA: 06/06/2019 / TIPO: Interna / Resolución de Junta Directiva No.: 323-2019

FECHA AUTORIZA: 12/06/2019 / USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO	
13000000020000150101	Complementos Especificos al Pers. Permanente	15,710.00	0.00	00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 323-2019 de 06/06/2019
13000000010000150101	Complementos Especificos al Pers. Permanente	0.00	15,710.00	00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 323-2019 de 06/06/2019

TOTALES 15,710.00 / 15,710.00

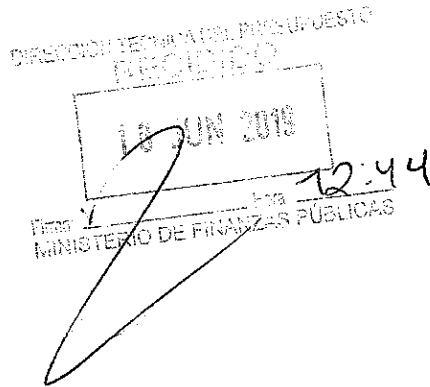

 Silvia Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

REFERENCIA
SP-118-2019

Guatemala,
12 de Junio de 2019

Licenciado:
Francisco Javier Ortiz
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho



Licenciado Ortiz:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 323-2019 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 319-2019 se autorizó la supresión y creación de plazas 011 Personal permanente así: supresiones de Técnico de Mercadeo y Secretaria Recepcionista de la Actividad Seguro de Hipoteca y creaciones de las plazas de Secretaria Auxiliar de Junta Directiva y Secretaria Oficinista en la Actividad Dirección y Coordinación. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2019, según Resolución de Junta Directiva No. 323-2018.





REFERENCIA
SP-119-2019

Guatemala,
12 de Junio de 2019

Licenciado:

Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
17 JUN '19 9:31 RECEPCION

Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 323-2019 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 319-2019 se autorizó la supresión y creación de plazas 011 Personal permanente así: supresiones de Técnico de Mercadeo y Secretaria Recepcionista de la Actividad Seguro de Hipoteca y creaciones de las plazas de Secretaria Auxiliar de Junta Directiva y Secretaria Oficinista en la Actividad Dirección y Coordinación. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2019, según Resolución de Junta Directiva No. 323-2018.



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 • 2323-5757 | www.fha.gob.gt

1
Calificación
FitchRatingsAA+

REFERENCIA
SP-120-2019

Guatemala,
12 de Junio de 2019

Licenciado:

Álvaro Enrique Arzú Escobar

PRESIDENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Su Despacho

Licenciado Arzú:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 323-2019 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 319-2019 se autorizó la supresión y creación de plazas 011 Personal permanente así: supresiones de Técnico de Mercadeo y Secretaria Recepcionista de la Actividad Seguro de Hipoteca y creaciones de las plazas de Secretaria Auxiliar de Junta Directiva y Secretaria Oficinista en la Actividad Dirección y Coordinación. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2019, según Resolución de Junta Directiva No. 323-2018.

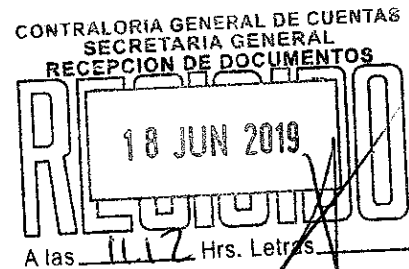


REFERENCIA
SP-121-2019

Guatemala,
12 de Junio de 2019

Doctor:
Edwin Humberto Salazar Jerez
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho

Doctor Salazar:



En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 323-2019 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 319-2019 se autorizó la supresión y creación de plazas 011 Personal permanente así: supresiones de Técnico de Mercadeo y Secretaria Recepcionista de la Actividad Seguro de Hipoteca y creaciones de las plazas de Secretaria Auxiliar de Junta Directiva y Secretaria Oficinista en la Actividad Dirección y Coordinación. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2019, según Resolución de Junta Directiva No. 323-2018.





DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2019-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 15,710.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2019-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 15,710.00

Totales

Q 15,710.00 Q 15,710.00



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 • 2323-5757 | www.fha.gob.gt

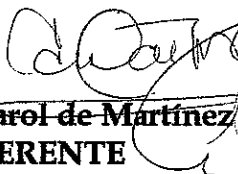
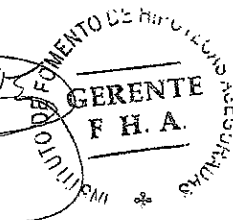
Calificación **2**
Fitch Ratings AA+

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE


Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 323-2019

sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (323-2019), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; CONTENIDA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA TREINTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (30-2019), APROBADA EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 323-2019

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva que la sección del presupuesto presentó mediante oficio No. SP-106-2019 la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q15,710.00, recursos que servirán para cubrir el renglón siguiente: 015 Complementos específicos al personal permanente;

Considerando:

Que mediante resolución de Junta Directiva No. 319-2019 se aprobó la supresión (Técnico de Mercadeo y Secretaria Recepcionista) y creación (Secretaria Auxiliar de Junta Directiva y Secretaria Oficinista) de las plazas 011 Personal Permanente, por lo que se hace necesario realizar la modificación presupuestaria que corresponde;

Considerando:

Que en Resolución No. 324-2018 del 12 de junio del 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2019;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, lo que determina el inciso b) del artículo 25 del Decreto número 13-2013 que reformó el artículo 41, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;



Resolución No.323-2019
Hoja No.02/02

Resuelve:

1º. Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2019-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al personal permanente Q 15,710.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2019-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al personal permanente Q 15,710.00

Totales	Q 15,710.00	Q 15,710.00
---------	-------------	-------------

2º. La presente resolución es de efecto inmediato.

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADAS CON SU ORIGINAL, EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.



Licda. CINDY CONSUELO MONTENEGRO VASQUEZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



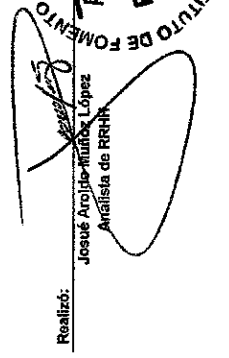
Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 - 2323-5757 | www.fha.gob.gt

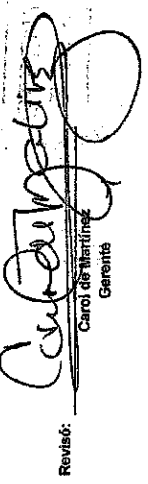
Calificación
FitchRatingsAA+

PLANILLA DE BONO INCENTIVO
CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2019

AREAS	ACORDADO JUNTA DIRECTIVA APROBADO ACUERDO GUBERNATIVO		MODIFICADO JUNIO 2019		DIFERENCIA APROBADO- SOLICITADO	TRANSFERENCIA
	TOTAL BONO	APROBADO	TOTAL BONO	MONTO CORRECTO A PAGAR		
2019-22110620-13-00-000-001-000-0015-0101-31 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN						
Dirección Superior	137,211.67		137,211.67		0.00	
Subgerencia Financiera	89,484.50		89,484.50		0.00	
Subgerencia de Operaciones	95,368.00		95,368.00		0.00	
Auditoría Interna	172,713.33		172,713.33		0.00	
Junta Directiva	79,392.33		88,313.98		9,921.65	
Asesoría Jurídica	135,797.67		135,797.67		0.00	
División de Riesgos	170,312.33		170,312.33		0.00	
División de Informática	60,061.00		60,061.00		0.00	
División de Tesorería	96,761.68		96,761.68		0.00	
Departamento de Recursos Humanos	106,942.74		106,942.74		0.00	
Departamento de Informática	234,107.22		234,107.22		0.00	
Departamento de Contabilidad	128,806.35		128,806.35		0.00	
Sección de Presupuesto	40,567.34		40,567.34		0.00	
Sección de Servicios Administrativos	35,165.67		40,944.17		5,778.50	
TOTAL AREA	1,584,491.83	1,684,492.00	1,600,201.98	1,600,202.00	15,710.15	15,710.00
2019-22110620-13-00-000-002-000-0015-0101-31 SEGURO DE HIPOTECA						
Subgerencia de Proyectos y Vivienda	95,368.00		95,368.00		0.00	
División de Casos Propios	121,729.40		115,980.90		-5,748.50	
División de Análisis de Seguros	184,154.00		184,154.00		0.00	
División de Emisión de Seguros	145,794.36		145,794.36		0.00	
División Comercial	123,109.00		123,109.00		0.00	
División de Análisis Inmobiliario	278,168.34		278,168.34		0.00	
Departamento de Mercado Estratégico	194,623.99		146,892.33		-9,931.66	
Departamento de Reclamos y Liquidaciones	111,146.54		111,146.54		0.00	
Departamento de Inspecciones	252,777.00		252,777.00		0.00	
Sección de Gestión de Expedientes	64,904.00		64,904.00		0.00	
Sección de Restructura de la Deuda	44,971.50		44,971.50		0.00	
TOTAL AREA	1,590,908.12	1,590,909.00	1,575,197.97	1,575,198.00	-15,710.15	-15,710.00
2019-22110620-13-00-000-003-000-0015-0101-31 SEGURO DE DESGRAVAMEN						
Seguro de Desgravamen	71,836.34		71,836.34		0.00	
TOTAL AREA	71,836.34	71,837.00	71,836.34	71,837.00	0.00	0.00
TOTALES	3,247,236.29	3,247,238.00	3,247,236.29	3,247,238.00	0.00	0.00

Observación: Se solicita el traslado de recursos de la actividad 002 a la actividad 001

Realizó: 
 José Arjona-Rufo López
 Analista de RRHH

Revisó: 
 Carol G. Martínez
 Gerente

Caerpo

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (323-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (025-2018) APROBADA EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 323-2018

SE APRUEBA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ÚNICA Y EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN 011, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Considerando:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, es primordial el buen desempeño del personal de la Institución y para retribuir y motivar el desempeño anual de los colaboradores, se otorga al personal contratado bajo el renglón 011 una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para 2019, con el fin de alcanzar dichas metas;

Considerando:

Que para la determinación del bono indicado y su correspondiente pago se toma como base el cumplimiento de los requerimientos establecidos en su base de cálculo, así como que el pago del referido bono se efectuará de manera proporcional en función de las metas cumplidas por el personal contratado bajo el renglón 011;

Por Tanto:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 2 literales a) y d), 3 inciso d); 5 y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1. Otorgar a todo el personal contratado bajo el renglón 011 Personal Permanente del Instituto, el pago de una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el período de enero a diciembre del año dos mil diecinueve; la cual se hará efectiva de acuerdo a las normas siguientes:
 - a. Será otorgada a todo el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que ocupe una plaza comprendida en las escalas salariales de la uno a la once.

Resolución 323 -2018
Hoja No. 02/03

- b. Tendrán derecho a la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, el personal permanente contratado, que tenga como mínimo 180 días de laborar en la institución con cargo al renglón presupuestario 011.
- c. La bonificación para cada trabajador será el equivalente a dos salarios (2) reales, calculados de conformidad con lo indicado en la literal d, y será proporcional al tiempo laborado, al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la literal d y según aplique conforme lo estipulado en la literal e.
- d. Para el cálculo de dicha bonificación se utilizará la metodología siguiente:
 - d.1 El sueldo mensual real de cada trabajador, excluyendo prestaciones.
 - d.2 Para tener derecho a la bonificación por un monto de dos salarios reales, el trabajador deberá obtener una calificación de 100 puntos, la cual se determinará de conformidad con los parámetros siguientes (sobre 100 puntos posibles):
 - d.2.1 El cumplimiento del Plan Operativo Anual en un 100%, 50 puntos integrados así:
(20 por alcanzar la meta en utilidad operativa, 10 por alcanzar la meta de venta de casos propios y 20 por alcanzar la meta de emisión de seguros).
 - d.2.2 El cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento determinados por la Administración (Kpi's por sus siglas en inglés), en un 100%, 30 puntos.
 - d.2.3 El cumplimiento de 100% de los objetivos personales (evaluación de desempeño), 20 puntos.
 - d.3. En los casos en que un trabajador se retire en el transcurso del año calendario, y que haya cumplido con los 180 días laborados requeridos, el bono se calculará tomando en cuenta el cumplimiento de metas parciales al fin de mes anterior a su retiro.
 - d.3.1. En el caso de las metas operativas, el cálculo se hará dividiendo la meta anual establecida entre 12 y multiplicando por el número de meses completos al fin de mes anterior al retiro y comparando con los resultados a dicho fin de mes.
 - d.3.2. El cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento determinados por la Administración (Kpi's por sus siglas en inglés) se hará con el promedio mensual al fin de mes anterior a su retiro.
 - d.3.3. El Jefe Inmediato efectuará una evaluación del desempeño al momento de conocerse el retiro del trabajador, la cual deberá ser avalada por la Subgerencia del área que corresponda o la Gerencia, en el caso de los departamentos a su cargo. La calificación mínima en la evaluación de desempeño para tener derecho al pago proporcional del bono será de 60 puntos.
 - d.3.4. El pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria será proporcional al tiempo laborado durante el año calendario.

Resolución 323 -2018
Hoja No. 03/03

- e. En caso de no lograr el 100% de las metas y objetivos indicados en los subincisos d.2.1, d.2.2 y d.2.3, se aplicará el pago de dicha bonificación en forma proporcional a los resultados alcanzados.
 - f. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria no forma parte del salario del personal y por lo tanto la misma no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de las prestaciones laborales presentes o futuras de los trabajadores.
2. Para fines contables, el Departamento de Contabilidad deberá registrar las provisiones mensuales para el pago de dicha bonificación.
 3. La presente resolución entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.
 4. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.



Licda. CINDY CONSUELO MONTENEGRO VÁSQUEZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA